

REFRENDO

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SEM002389CLAVE:  
FOLIO TRÁNSITO:

508.701

NOMBRE: BERNAL GONZÁLEZ GONZALO  
 DIRECCIÓN: ALAMBIQUES  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
 CALLE CRUCE 1: BIELA  
 CALLE CRUCE 2: ALAMBIQUES  
 GIRO: VARIOS JUGOS Y CHOCOMILES  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

3-septiembre-2020

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MTZ: 10 mts. IMPORTE: 30.00  
 DIAS AMPLIADOS: 45  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

|           |    |    |            |   |            |         |            |    |            |   |            |
|-----------|----|----|------------|---|------------|---------|------------|----|------------|---|------------|
| LUNES     | SI | DE | 07:00:00 a | A | 01:00:00 p | VIERNES | SI         | DE | 07:00:00 a | A | 02:00:00 p |
| MARTES    | SI | DE | 07:00:00 a | A | 10:00:00 p | SABADO  | NO TRABAJA |    |            |   |            |
| MIERCOLES | SI | DE | 07:00:00 a | A | 02:00:00 p | DOMINGO | NO TRABAJA |    |            |   |            |
| JUEVES    | SI | DE | 07:00:00 a | A | 02:00:00 p |         |            |    |            |   |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 1 D

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BERNAL GONZALEZ GONZALO

*Bernal González* <sup>2</sup>

## AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- La manipulación y preparación de platos o bebidas para consumo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríojoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.